

MAT: LLAMADO A POSTULACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE INVERSIONES (PDI), SEGÚN LINEAMIENTO "PROGRAMA DE COMPRAS PÚBLICAS", FOCALIZADO POR TIPO DE INVERSIÓN.

LA SERENA, 26/ 06/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0400-026241/2026

VISTOS:

La Ley Orgánica de INDAP N° 18.910, de 1990, y sus modificaciones; la Resolución N° 36, publicada en el Diario Oficial el 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; el Decreto N° 262 de 1977, del Ministerio de Hacienda; artículo 78 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; artículo 19 numeral 19. 35 de la Resolución N° 36, del 19 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°0 070-054773/2024, del 30 de diciembre del 2024, que Aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones, (PDI) del Director Nacional; la Resolución Exenta RA N°166/1104/2026 de fecha 15 de junio de 2026 del Director Nacional (S), que establece orden de subrogación en el cargo de Director Regional INDAP Región de Coquimbo; la Resolución Exenta RA N°166/635/2026 de fecha 09 de abril 2026, que Encomienda funciones directivas a don Jaime Alberto Miño González en el cargo de Director Regional Subrogante; y

CONSIDERANDO:

- Que, INDAP, el año 2015, realizó el estudio “Caracterización de los mercados públicos de alimentos en Chile y recomendaciones para fomentar la inclusión sostenible de la Agricultura Familiar Campesina (AFC) chilena en los procesos de compras públicas”, el cual determinó que el Estado, a través de diversas instituciones, era un comprador relevante de alimentos frescos y procesados, identificó los principales mecanismos de compra y las principales instituciones compradoras.
- Que, una parte importante de los insumos alimentarios que adquiere el Estado, ya sea directa o indirectamente (contratación de servicios de alimentación) eran alimentos frescos o poco procesados, con demanda regional, en los cuales la pequeña agricultura tiene una mayor oportunidad de abastecimiento.
- Que, mediante la Resolución Exenta N°0 070-054773/2024, del 30 de diciembre del 2024, del Director Nacional, fue aprobada la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones, (PDI).
- Que, a través de la Resolución Exenta N°0070-056136, de fecha 03 de diciembre del 2025, se aprobó Norma Técnica del Programa de Compras Públicas de Alimentos, y su modificación.
- Que, dentro de los lineamientos estratégicos institucionales la Dirección Nacional ha focalizado parte del Presupuesto del Programa de Desarrollo de Inversiones, PDI, para que, en conjunto con otros Instrumentos, contribuya al desarrollo comercial de las Organizaciones y productores participantes del Programa de Compras Públicas de Alimentos de INDAP.
- Que, el Eje Estratégico N°2, Mercados Inclusivos, señala dentro de sus líneas de acción “Potenciar la calidad de los productos agroalimentarios”, “Estimular el desarrollo de mercados más eficientes, justos e inclusivos”.
- Que, el presente llamado será específico por cuanto se enmarca en el lineamiento institucional señalado en el considerando precedente (Programa Compras Públicas de INDAP) y se focalizará según el tipo de inversión.
- Que, en el marco del PCP, se busca cofinanciar inversiones en el ámbito de la habilitación comercial, asociativas o individuales, en inocuidad (sea a nivel predial o del producto cosechado), agregación de valor y logística de post cosecha y, de manera acotada, productivas.
- Que, por Resolución Exenta N°0400-025684/2026 de fecha 23 de Junio del 2026, de esta Dirección Regional, se definió formato de proyecto, para proyectos de inversión de los programas PDI, Prodesal y Padis, y deja sin efecto Resolución Exenta que indica.
- Que, mediante Memorandum N°0400- 002682/2026, de fecha 09 de febrero del 2026, de la Dirección Regional, se entregan Orientaciones Técnicas para la ejecución de inversiones
- Que, existe una demanda de recursos por parte de los referidos usuarios, cuyo fin es la inversión tendiente para mejorar las actividades relacionadas con sus sistemas productivos, logísticos y/o comerciales de sus actividades agrícolas.
- La disponibilidad presupuestaria.

RESUELVO:

I. Llámese a Postulación del Programa de Desarrollo de Inversiones (PDI), según Lineamiento "Programa De Compras Públicas", Focalizado por Tipo de Inversión, para el financiamiento de inversiones individuales y asociativas, mediante la modalidad de concurso, correspondiente al territorio de las **Agencias de Área INDAP Ovalle y Monte Patria**, de acuerdo

con las siguientes especificaciones:

1. OBJETIVO DEL CONCURSO

El presente concurso tiene por finalidad adjudicar incentivos a Usuarios Individuales y EAC previamente inscritos como proveedores en el Programa, con el objetivo de apoyar su habilitación comercial, para contribuir nítidamente a la consecución de uno o más de los objetivos asociados al sistema de apoyos del Programa de Compras Públicas.

2. FOCALIZACIÓN

El presente concurso estará focalizado en apoyar iniciativas o proyectos de inversión productivos de usuarios Individuales y EAC previamente inscritos como proveedores del Programa de Compras Públicas, que se encuentren orientados a los siguientes tipos de inversión:

Categoría	Descripción	Tipo de inversión	
		Asociativa	Individual
Inocuidad	Sistemas de saneamiento básico (agua potable y/o alcantarillado particular)	X	X
	Packing de selección y embalaje para hortalizas o frutas que no requieren ser lavadas	X	X
	Sala de Lavado y/o Empaque de hortalizas o frutas (o Sala de Proceso en otros rubros)	X	X
	Equipamiento para salas de lavado y/o empaque: Ejemplos, tinas de lavado, mesones de acero inoxidable, etc.	X	X
	Centro de Acopio asociativo (centralización, inspección y despacho de mercadería)	X	
	Baños prediales		X
	Bodegas de plaguicidas		X
	Estantes de almacenamiento de plaguicidas		X
Agregación de valor y Logística (Ejemplos)	Calibradora de hortalizas o frutas	X	X
	Cepilladora de papas	X	X
	Lavadora de hortalizas de raíz	X	X
	Enmalladora de hortalizas, papas o frutas	X	X
	Equipos para hortalizas pre elaboradas (cortadoras, lavadoras, centrifugas, etc)	X	X
	Bodegas de guarda de papas, cebollas y zapallo	X	X
	Cámara de frío	X	X
	Cámara de atmósfera controlada	X	
	Máquinas de limpieza, calibrado y pulido de granos	X	
	Transpaleta (manual o eléctrico)	X	X
	Bins plásticos	X	X
	Carrocería refrigerada camión	X	X
Camión o furgón refrigerado	X		
Otra relacionada con postcosecha	X	X	
Productivas	Invernaderos para diversificar oferta o ampliar temporada productiva (especialmente en zonas de condiciones climáticas adversas)		X
	Sistemas de cultivo sin suelo (siempre que sean de productos efectivamente comprados por las Concesionarias)	X	X

Cualquier inversión distinta de las indicadas en cuadro precedente podrá ser planteada a la Dirección Regional, pero su pertinencia deberá ser concordada con la División de Fomento.

No se financiarán por esta vía insumos operacionales (plantas, fertilizantes ni productos fitosanitarios, etc.), ni tampoco obras y equipos de riego.

No se financiará maquinaria agrícola destinada a labores de huerto (tractores, minitractores, motocultivadores, implementos de labranza, etc.), salvo en el caso de Proveedores con más de un año de ventas regulares y que exista una necesidad real de aumentar el volumen ofertado (demanda insatisfecha).

En los casos que proceda, se deberá otorgar prioridad a la terminación de la infraestructura de Salas de Proceso (incluidas obras auxiliares), por sobre la adquisición de maquinaria y equipos para operarla.

Para el caso de inversiones de carácter asociativo, se debe considerar el documento "Criterio para la elaboración del

reglamento de administración y funcionamiento de maquinaria asociativa”, de la División Fomento INDAP.

Solo se financiarán vehículos de despacho de carácter asociativo, a EAC's que registren al menos un año de ventas regulares.

3. ETAPAS Y PLAZOS

Fecha ingreso de demandas: desde el 30 de junio a las 10:00 hrs.

Plazo para admisibilidad y visitas a terreno, si corresponde, hasta el 10 de Julio 2026.

Fecha de inicio postulaciones 13 de Julio 2026 a las 9.30 hrs.

Fecha de cierre: 23 de Julio 2026 a las 15:00 hrs

Fecha publicación resultados preliminares: 10 de agosto 2026

Plazo reconsideración: Hasta el 18 de agosto 2026

Fecha publicación de resultados finales: Hasta el 31 de agosto 2026.

4. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar Pequeños(as) productores(as) agrícolas, campesinos(as), que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de INDAP N.º18910 y sus modificaciones, los que podrán participar en forma individual o asociativa, bajo alguna de las siguientes categorías de usuarios y usuarias:

Individual:

Personas naturales

Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL)

Asociativa:

Empresas asociativas campesinas; (EAC) (Organizaciones económicas comerciales) en sus distintas formas jurídicas: cooperativas, sociedades anónimas, sociedades limitadas y sociedades por acciones.

Empresas asociativas campesinas; (EAC) (Organizaciones económicas comerciales) en sus distintas formas (Cooperativas, Sociedades Comerciales, otros), compuestas mayoritariamente por pequeños productores agrícolas, usuarios de INDAP.

No serán objeto de financiamiento por parte del PDI, las Organizaciones de Representación como Asociaciones Gremiales y Federaciones, salvo excepciones que deberán ser autorizadas por el Director Nacional, previa solicitud vía Memorándum, fundamentada por el Director Regional respectivo.

5. REQUISITOS

-Requisitos Generales:

- a. Estar inscrito formalmente como Proveedor participante en el Programa de Compras Públicas de INDAP.
- b. Cumplir los requisitos para ser usuario (a) en conformidad con la Ley Orgánica de INDAP N°18.910, modificada por la Ley N°19.213 y con la resolución vigente, que aprueba Procedimiento de Acreditación de usuarios y usuarias de INDAP.
- c. No estar recibiendo simultáneamente otros incentivos regulados por el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, para cofinanciar un mismo apoyo con el mismo objetivo, salvo en situaciones de emergencia agrícola u otras situaciones excepcionales, calificadas por la Institución o por otras autoridades de gobierno y resueltos por INDAP.
- d. No tener deudas morosas con INDAP, adquiridas en forma directa o en calidad de aval o codeudor solidario, tanto al postular y cuando INDAP constate las condiciones de admisibilidad para acceder al Programa y en el momento de aprobar el incentivo. Se precisa que el aval o codeudor solidario queda impedido de acceder a los recursos de incentivos, a partir de la misma fecha en que queda en mora el deudor principal.
- e. Las Personas Jurídicas deberán acreditar que se encuentran inscritas en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°19.862, con un Certificado de Detalle de entidad receptora de fondos]; y estar en el registro que INDAP lleva para estos efectos. La Dirección Regional deberá verificar el adecuado cumplimiento de esta normativa legal, por parte de todas las Agencias de Área.
- f. Suscribir adjunto y como parte de los documentos de la postulación, una Carta Compromiso en la cual el postulante declare que cumple con las exigencias estipuladas en el Título III, Artículo 11°, letra d, del Reglamento General para la entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo.
- g. No tener rendiciones pendientes de incentivos.

-Requisitos Específicos

Proyecto de inversión relacionado con los objetivos del programa: inocuidad, agregación de valor, logística post cosecha, productivas.

Acreditar la tenencia del predio. Si quien postula acredita la tenencia de su predio con un contrato de arriendo, comodato, usufructo, mediería, o aparcería y tratándose de inversiones fijas, el respectivo Contrato deberá tener una vigencia no inferior a la vida útil de la inversión. Dicho requisito, no será exigible cuando se trate de inversiones móviles.

Los grupos, conformados por Personas Naturales y/o Jurídicas, deberán entregar una nómina consignando el nombre y RUT de cada uno de sus integrantes y del representante del grupo.

Cumplir con lo establecido en la Ley de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias N°21.713.

Producir alguno de los rubros de interés estipulados en la norma del PCP: hortalizas frescas, hortalizas preelaboradas, fruta fresca, legumbres, quinua, miel o huevos.

Poseer o tener posibilidad de arrendar vehículo de carga.

6. ORIENTACIONES GENERALES

Las demandas generadas podrán ser para el financiamiento de inversiones asociativas o individuales.

La Dirección Regional ha definido que las inversiones prioritarias de financiar son aquellas enunciadas en el punto 2.

No se financiarán por esta vía obras y equipos de riego.

Una Empresa Individual, o un socio de una EAC , solo podrá recibir incentivo PDI, del Fondo de inversión asociado al Programa, un primer año sin haber realizado ventas en el canal de compras públicas. Para optar a un segundo año de apoyo, necesariamente, deberá haber sostenido tratativas y realizado ventas a alguna Entidad compradora, ya sea directamente, o a través de la EAC al que pertenece.

En el caso de una EAC , en tanto, tratándose de inversiones asociativas, solo podrán recibir incentivo PDI dos años sin haber realizado ventas en el canal de compras públicas. Para optar a un tercer año de apoyo, necesariamente, deberá haber sostenido tratativas y realizado ventas a alguna Entidad compradora. La excepción a la regla anterior serán las demandas de inversión en Salas de Proceso (incluidas las obras auxiliares de saneamiento básico) en que dicho límite temporal se ampliará a dos años, en el caso de las demandas individuales, y a tres años, en el caso de las demandas asociativas.

7. FINANCIAMIENTO

Los incentivos del concurso se otorgarán sobre la base de un proyecto de inversión individual o asociativo, el cual debe considerar recursos para cofinanciar las inversiones proyectadas.

Los postulantes seleccionados por la Dirección Regional obtendrán un incentivo por un monto que será de acuerdo con el tipo de proyecto (individual o asociativo), conforme al siguiente detalle:

Hasta \$7.500.000, para postulante individual,.

Hasta \$50.000.000, para postulante asociativo formal, considerando un monto de hasta \$5.000.000 por integrante de la organización.

Hasta \$35.000.000, postulante asociativo informal, considerando un monto de hasta \$5.000.000 por integrante del grupo.

Así, los recursos adjudicados serán de acuerdo con las condiciones de cada usuario:

Hasta un 70% del valor total bruto de las inversiones requeridas.

8. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Para la adjudicación del incentivo los criterios de priorización serán los siguientes:

-Inversión solicitada responde a la solución de una brecha, punto crítico u oportunidad de innovación Este criterio evaluará inversiones tendientes a resolver diferencias entre una situación actual y una deseada y/o abordar un factor clave para el éxito del emprendimiento y/o financiar nuevas soluciones innovadoras. Corresponde a **20 puntos del puntaje total**.

-La iniciativa, negocio o emprendimiento se encuentra orientado o vinculado a una oportunidad de mercado Este criterio evaluará si la iniciativa, negocio o emprendimiento está orientado a una oportunidad específica dentro del mercado. Corresponde a **15 puntos del puntaje total**.

-Promover la agricultura sustentable y/o mitigación del cambio climático. Este criterio evaluará inversiones tendientes a minimizar los impactos negativos en los recursos naturales y/o que promueva la eficiencia de alguno de estos recursos. Inversiones vinculadas a uso de energías limpias, BPA, Producción Limpia, cosechas aguas lluvias, inversiones que promuevan sistemas orgánicos o agroecológicos y otras que contribuyan a la mitigación del cambio climático. Corresponde a **15 puntos del puntaje total**.

-Porcentaje de cofinanciamiento en dinero que aporte el(la) postulante. Este criterio evaluará el aporte en dinero del beneficiario. (el mayor puntaje será para el proyecto que tenga mayor porcentaje de aporte propio). Corresponde a **15 puntos** del puntaje total.

-Porcentaje de nuevos beneficiarios del PDI. Este criterio evaluará a los y las nuevos(as) beneficiarios y beneficiarias en el Programa. (El mayor puntaje se otorgará a usuarios(as) que no hayan recibido en los últimos 2 años PDI, otorgándole 15 puntos al que no ha recibido en los últimos 2 años PDI). Corresponde a **15 puntos** del puntaje total.

-Criterio Regional: Este criterio evaluará que el aporte del postulante sea financiado con crédito de INDAP. (El mayor puntaje se otorgará a usuarios(as) en que la totalidad del aporte propio será financiado con crédito de INDAP. Corresponde a **20 puntos** del puntaje total.

Estos criterios se traducen en la siguiente Tabla de Evaluación:

PAUTA CRITERIOS DE PRIORIZACION

NOMBRE CRITERIO	Puntaje criterio	Puntaje logrado
1. INVERSIÓN RESPONDE A UNA BRECHA, PUNTO CRÍTICO U OPORTUNIDAD DE INNOVACIÓN		
1.1 La inversión permite resolver diferencias entre una situación actual y una deseada y/o abordar un factor clave para el éxito del emprendimiento y/o financiar nuevas soluciones innovadoras.	20	
1.2 La inversión resuelve parcialmente las diferencias entre una situación actual y una deseada y/o abordar parcialmente un factor clave para el éxito del emprendimiento y/o financia parcialmente nuevas soluciones innovadoras.	10	
1.3 La inversión no resuelve las diferencias entre una situación actual y una deseada y/o no aborda un factor clave para el éxito del emprendimiento y/o financia nuevas soluciones innovadoras.	5	
TOTAL CRITERIO	20	0
2. LA INICIATIVA, NEGOCIO O EMPRENDIMIENTO SE ENCUENTRA ORIENTADO O VINCULADO A UNA OPORTUNIDAD DE MERCADO		
2.1 La iniciativa, negocio o emprendimiento está orientado a una oportunidad específica dentro del mercado.	15	
2.2 La iniciativa, negocio o emprendimiento está parcialmente orientada a una oportunidad específica dentro del mercado.	10	
2.3 La iniciativa, negocio o emprendimiento no está orientada a una oportunidad específica dentro del mercado.	0	
TOTAL CRITERIO	15	0
3. PROMUEVE LA AGRICULTURA SUSTENTABLE Y/O MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO		
3.1 El proyecto incorpora inversiones asociadas a tecnologías y/o prácticas basadas en los principios de la agroecología, producción limpia, cuidado medio ambiente, manejo de RILES y residuos, producción y/o utilización de bioinsumos, ordenamiento y eficiencia predial, entre otros, como medidas de adaptación y/o mitigación a los efectos del cambio climático.	15	
3.3 El proyecto No incorpora inversiones asociadas a tecnologías y/o prácticas basadas en los principios de la agroecología, producción limpia, cuidado medio ambiente, manejo de RILES y residuos, producción y/o utilización de bioinsumos, ordenamiento y eficiencia predial, entre otros, como medidas de adaptación y/o mitigación a los efectos del cambio climático.	0	
TOTAL CRITERIO	15	0
4. PORCENTAJE DE COFINANCIAMIENTO EN DINERO QUE APORTE EL/LA POSTULANTE		
4.1 Aporte propio igual o superior al 20% del total del proyecto.	15	
4.2 Aporte propio entre el 10% y 19%.	10	
4.3 Aporte propio menor al 10% o no declara aporte.	5	
TOTAL CRITERIO	15	0
5. PORCENTAJE DE NUEVOS BENEFICIARIOS DEL PDI		
5.1 Usuario/a no ha recibido financiamiento PDI en los últimos 2 años o nunca ha sido beneficiario/a. (2023-2024)	15	
5.2 Usuario/a recibió financiamiento PDI hace dentro de los últimos 2 años. (2023-2024)	10	
TOTAL CRITERIO	15	0
6. APORTE FINANCIADO CON CREDITO INDAP		
6.1 La totalidad (100%) del aporte propio o cofinanciamiento se realiza con credito INDAP.	20	
6.2 El 50% del aporte propio o cofinanciamiento se realiza con credito INDAP.	10	
6.3 Menos del 50% del aporte propio o cofinanciamiento se realiza con credito INDAP.	0	
TOTAL CRITERIO	20	0
TOTAL FINAL	100	0
Puntaje de corte 60		

Es relevante que la ficha de descripción del proyecto permita responder claramente lo que se evalúa. El puntaje mínimo para que el proyecto sea adjudicado es de 60 puntos.

II. En caso de proyectos que involucren recursos de crédito, deberán contar adicionalmente con la recomendación favorable de la Jefatura de Área o de la Jefatura de la Unidad de Asistencia Financiera Regional, de acuerdo con sus facultades, según corresponda, y será en la instancia del Comité de Financiamiento cuando se deberá aprobar de manera conjunta el incentivo y crédito.

III. En todo lo demás que no sea contrario a lo expuesto en el numeral I del Resuelvo de la presente Resolución, se aplicará la Norma técnica y procedimiento operativo vigente del Programa de Desarrollo de Inversiones, PDI y en lo que corresponda, la Norma Técnica del Programa de Compras Públicas de Alimentos.

IV. El presupuesto disponible para este llamado es de hasta \$12.527.000, (doce millones quinientos veintisiete mil pesos)

y se imputará el gasto que irroque el llamado al Subtítulo 33, Ítem 01, asignación 002, código actividad 148, del Programa Desarrollo de Inversiones del presupuesto del año 2026, de la Región de Coquimbo.

V. Designese un equipo de trabajo para la evaluación de los proyectos integrada por :

- Germán Araya Rodríguez, profesional de la Unidad de Fomento Regional designado por el Jefe de la Unidad.
- El Jefe de la Agencia de Área donde se presente el Proyecto.
- Un profesional y/o Ejecutivo Servicios Integrales del Área donde se presente el proyecto, designado por el Jefe de Área.
- Jefe de la Unidad de Asistencia Financiera, en los casos en que postulen proyectos con recursos de crédito.
- Un profesional de la Unidad Jurídica, designado por el Jefe de la Unidad, en los casos en que postulen EAC.

VI. Los proyectos se deben presentar en los formatos y anexos , los cuales son obligatorios para la postulación a los beneficios del programa y que se encuentran adjuntos a la presente Resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JAIME ALBERTO MIÑO GONZALEZ
Director Regional (S)
DIRECCION REGIONAL COQUIMBO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Res. PDI	Digital	Ver		
Memo orientaciones	Digital	Ver		
Memo infraestructura	Digital	Ver		
Formato Proy Inversion PDI	Digital	Ver		
Res Exta N°0400_025684_2026 Aprueba Formato Proyecto PDI IFP	Digital	Ver		
Formato PDI	Digital	Ver		

JSL/CRG/GAR/CMA

Distribución:

UNIDAD DE FOMENTO
ÁREA OVALLE
DIRECCION REGIONAL COQUIMBO
UNIDAD DE COMUNICACIONES
UNIDAD DE OPERACIONES
UNIDAD JURIDICA



